

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA DOTAR DE SERVICIO DE INTERNET A POBLACIÓN ALTOS DEL LAJA"

En Laja, a 22 de Noviembre de 2016, la MUNICIPALIDAD DE LAJA, R.U.T. 69.170.300-2, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don JOSÉ PINTO ALBORNOZ, R.U.T. _____, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 292 de Laja, por una parte y la Empresa SERVICIOS TECNOLÓGICOS E IMPORTACIONES SPARUS LTDA. RUT N°: 76.608.485-0 representada por don IVÁN MANUEL CARRASCO QUIROZ Cédula de Identidad N° _____ de profesión Ingeniero Civil Electrónico, con domicilio en Av. Cristóbal Colón N° 4622 local 104 las Condes, Santiago en adelante "el Contratista", han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Laja encarga al contratista, la ejecución de la "Adquisición Equipos Informáticos, para dotar de Servicio de Internet a Población Altos del Laja", conforme se expresa en el presente contrato de acuerdo a la Normativa legal respectiva y aplicable a este tipo de proyectos.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato y por tanto se entienden incorporadas al mismo, las bases administrativas, términos de referencia, anexos, consultas y respuestas de licitación, la normativa vigente para este tipo de Proyectos, la oferta presentada y todos los antecedentes de la Licitación Pública ID 3735-50-LE16; que se declaran conocidas por las partes.

TERCERO: El contratista se obliga al momento de suscribir este contrato presentar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato consistente en una Garantía consistente en una (Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista o Depósito a la Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro) que debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto no inferior al 10% del valor del contrato, y deberá tener vigencia igual al plazo o período de ejecución de los trabajos más 30 días corridos, a contar del día de la firma del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Laja, RUT 69.170.300-2.

La glosa en el caso de presentar boleta de garantía o Certificado de Fianza deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA DOTAR DE SERVICIO DE INTERNET A POBLACIÓN ALTOS DEL LAJA.

CUARTO: La Municipalidad se obliga al pago de estas obras por un monto total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) IVA Incluido, este valor incluye todos los gastos asociados por la ejecución de las obras.

Se considera un estado de pago, el que debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud del proveedor.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación).
- c) Certificaciones de calidad de los materiales solicitados por la ITO, según normativa vigente.
- d) Informe con V° B° de profesional encargado de computación del Municipio.
- e) Fotografías digitales de los trabajos realizados y equipos instalados
- f) Informe de Director DAEM respecto de conformidad de intervenciones realizadas en Jardines
- g) Y otros que la unidad mandante estime conveniente.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. Luego, el proveedor podrá presentar la factura correspondiente.

Factorización: El proveedor tendrá la obligación de informar oportunamente a la municipalidad en caso de factorizar documentos de pago y la municipalidad se reserva el derecho a no cancelar mientras no esté cotejada la información correspondiente.

La Municipalidad se reserva el derecho de impugnar la factura, en el plazo de 30 días desde su recepción por oficina de partes municipal.

Al momento de presentar la factura respectiva, el proveedor deberá entregar a la Municipalidad mandante la cuarta copia, en caso que no haya factorizado su pago.

QUINTO: El plazo de ejecución del proyecto es de 15 días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

S E X T O: Si al momento de la recepción los trabajos tuviesen defectos o detalles fácilmente reparables, o no se ejecutaron de acuerdo a planos especificaciones técnicas y reglas de la técnica, la comisión entregará un plazo adicional con el fin de que se efectúen las reparaciones observadas, este plazo no podrá ser superior al 20% del plazo contratado. Se levantará un Acta con Recepción con las observaciones encontradas y pasado el plazo otorgado se constituirá nuevamente para verificar que estas observaciones fueron subsanadas y procederá a efectuar la recepción si fuera el caso.

S É P T I M O: Será obligación del contratista dar cumplimiento a toda normativa vigente relacionada al proyecto, como también a dar cumplimiento a las Leyes Sociales relacionadas con el personal que ocupe en su elaboración y responder por los accidentes que puedan eventualmente presentarse en el desarrollo del contrato, tanto de su personal como de terceras personas.

O C T A V O: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, si el contratista:

- Es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- Es declarado en quiebra.
- No cumple con lo estipulado en las Bases, el contrato y sus anexos.
- Incapacidad técnica del proveedor para dar término al contrato.

N O V E N O: DE LAS MULTAS

Si el proveedor **NO CUMPLE CON EL PLAZO CONTRACTUAL**, se le aplicará una multa por cada día de atraso igual al \$20.000, los que se descontarán del Estado de Pago correspondiente.

El no cumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito (o vía mail) por parte de la ITO dará lugar al pago de una multa de \$50.000.

D E C I M O: La Inspección Técnica de la Obra I.T.O. recae en la dirección de Obras Municipales, quien podrá ser asesorado por otros profesionales.

D E C I M O P R I M E R O: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Laja y prorrogan competencia ante los tribunales de justicia competentes de esta Comuna.

Se firma el presente contrato en 04 ejemplares quedando uno en poder del contratista y 03 ejemplares en poder de la Municipalidad.



IVÁN MANUEL CARRASCO QUIROZ
CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____

REP. LEGAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS E IMPORTACIONES SPARUS LTDA.




JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE